

Carpeta "Monasterio de
Urdax -1"= 10folio,
traslado fehaciente de
22-VI-1712 por
Andres de Salinas.-

Pamplona, 1607-1608-1679.-

(974-VII-19)

(n. 97.)

Back==

" +

Año de 1607. y 8:

Sentencias de Corte y Consejo con^a
la Casa de Machinena de Vrdax, q
declaran no pueda aquella, ni otras
de la Granja de Vrdax hacer Bordas,
roturas, ni planttaciones="

"n. 19. del Ymben. f.º 131 b^a "

1.- Hay dos línea arriba, lo demás en blanco.

1v.- Blanco..

2.- "Sen fl. 351" Causa y pleito pende entre= (al margen lo subrayado)

Alcalde,....de

Baztan y

Lecaroz su produrador de una parte; de la otra==

Juan de Iparraguirre y

Mari Martin Machinena, su mujer, vecs. de

Vrdax, o

Solorzano su procurador....

Se demanda se declara no pueden los defendientes cnstruir
bordas, ni otros edificios, ni hacer piezas, manzanares ni
castañares en lo de

Baztan, y se deshaga lo que se hubiere hecho ya.

Defienden los otros, en cncreto la casa de=

Machinena, tener vecindad entera y derecho a ello....

2v.- Baztan

Vaztan

Se dicta que no tiene tal derecho== esa casa.-

3.- "Auto" (al margen)= en=

Pamplona, viernes, a=

7-XII-1607 = se dicta esa sentencia.-

"Otra Sen" (al margen)= "En la causa y pleito que....

3v.- Vaztan...

Baztan...

4.- Baztan....

Se declara buena la sentencia anterior. La nueva se da en=

Pamplona, miércoles, a=

10-XII-1608.-

Pedro de Zunzarren es secretario en los Autos de ambas Sentencias.-

7.- "Auto" (---) Otro pleito más general sobre los

bordeantes de Vrdax, y sus derechos a yervas, aguas, &, &,

en lo de Baztan se dictamina en=

Pamplona, sábado, a=

10-VI-1679.--

8.- Nueva Sentencia sobre lo mismo, que se pronunció bien la

anterior. El Auto de ésta es=

Pamplona, sábado, a==

23-IX-1679.-

"Cmp" (al margen)

Joseph de Perostena pror, de

Baztan pide copia fehaciente de anteriores sentencias.

8v.- Se le dan en=

Pamplona, a=

22-VI-1712. Se hace==

9.- "Portras" do Andresdesalinases / firma y rúbrica.-